

Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0141-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Asunto: Cumplimiento de sentencia consuetudinaria 664-14-EP.1

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 0664-14-EP/20, y del oficio N°-CC-STJ-SEG-2021-0060, de 05 de abril de 2021, ingresado al Ministerio del Trabajo, mediante documento Nro. MDT-DSG-2021-3994-EXTERNO, el 06 de abril de 2021, mediante el cual la Secretaría Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, expone y solicita lo siguiente:

“El 05 de mayo de 2014, Zurkaya Elizabeth Robalino Flores, con discapacidad física del 50 %, por sus propios derechos, (accionante) presentó una acción extraordinaria de protección, que dio origen al caso N.º 664-14-EP.1

*El 3 de enero de 2018, la Corte dictó la sentencia N.º 4-18-SEP-CC en la que aceptó la acción, declaró la vulneración al derecho al trabajo, a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, a la motivación y a la seguridad jurídica previstos en los artículos 33, 35, 66.4, 76.7.1 y 82 de la Constitución de la República, y ordenó medidas de reparación integral, entre otras, **la difusión de la sentencia por el Ministerio del Trabajo (MT)**.(...)*

En tal virtud, solicito se sirva informar sobre el cumplimiento de la disposición en el término de 30 días a partir de la recepción del presente oficio. El informe deberá incluir documentos certificados u originales que demuestren lo requerido por este Organismo. La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Corte y, en consecuencia, es un deber del sujeto obligado remitir toda la documentación requerida para probar el cumplimiento de las disposiciones de la sentencia.”

En virtud de lo expuesto, esta cartera de Estado, dando cumplimiento a la medida de reparación integral ordenada mediante sentencia No. 0664-14-EP/20, y a su solicitud sobre informar su cumplimiento, indica que mediante oficios Nros. MDT-VSP-2021-0138-O, MDT-DSG-2021-0034-CIRCULAR, MDT-VSP-2021-0139-O y MDT-VSP-2021-0140-O de 28 de mayo de 2021, se ha difundido el contenido de la sentencia, a las entidades del sector público.

Adjunto sírvase encontrar los oficios que contienen la difusión de la sentencia conforme fue solicitado.

Para efectos de una comunicación directa con algún funcionario del Ministerio del Trabajo, en relación al cumplimiento de la sentencia consuetudinaria, se puede comunicar con el Abg. Douglas Alexis Alvarez Silva al correo institucional douglas_alvarez@trabajo.gob.ec

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lenin Vladimir Ochoa Ochoa.
VICEMINISTRO DE SERVICIO PÚBLICO - ENCARGADO

Señor Abogado
Daniel Eduardo Gallegos Herrera
En su Despacho

Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0141-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Anexos:

- mdt-vsp-2021-0138-o.pdf
- mdt-dsg-2021-0034-circular.pdf
- mdt-vsp-2021-0139-o.pdf
- mdt-vsp-2021-0140-o.pdf

Copia:

Señor Abogado
Douglas Alexis Alvarez Silva.
Director de Asesoría Jurídica - Encargado

Señora Especialista
Mishell Carolina Rodríguez Latorre
Directora de Control Técnico de la Gestión del Talento Humano

mr